



EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN CUMPLIMIENTO
A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL
PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO,
CONVOCA

A las y los habitantes de Cuernavaca, Morelos, a participar en la presentación de solicitudes para la obtención de material de construcción que se utilizará en obras que contribuyan a mejorar las condiciones de imagen urbana, mediante acciones de infraestructura menor, básica, urgente y prioritaria, determinadas por la asamblea vecinal constituida para ese efecto; conforme a las siguientes

BASES:

- I. El Ayuntamiento reconoce como una de las obligaciones fundamentales del municipio la realización de obra pública que resuelva las necesidades elementales de la población, así como la insuficiencia de recursos económicos para ejecutar todas y cada una de las obras que las comunidades estiman indispensables para su desarrollo, por lo que a fin de involucrar a la población en la solución de la problemática e incentivar la participación democrática, el Cabildo de Cuernavaca destinó una partida en el presupuesto de egresos, bajo el concepto Presupuesto Social Participativo, al que para el ejercicio fiscal 2025, asignó la cantidad de **doce millones de pesos**.
- II. Para este año 2025, el Cabildo acordó otorgar apoyo en especie a cada solicitud declarada procedente por el Comité Técnico, hasta por un monto de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS, más IVA**, correspondiendo a la Asamblea Vecinal especificar la obra o acción a realizar, las características y ubicación de la misma, así como la lista de material que desea recibir por parte del Ayuntamiento, contemplado en el Reglamento del Presupuesto Social Ciudadano, y asumir el compromiso de aportar el material complementario y la mano de obra que se requiera para la ejecución de la obra o acción.

Las comunidades interesadas en participar se sujetarán al siguiente

PROCEDIMIENTO:

- a. Se emitirá una convocatoria escrita por las personas representativas de cada colonia o poblado, que se colocará en los espacios públicos de mayor acceso para la población y se difundirá ampliamente por las y los ayudantes municipales, así como por las delegadas y delegados municipales, en la que señalarán el día, la hora y el lugar en que tendrá verificativo la Asamblea Vecinal.
- b. Reunidas las vecinas y vecinos de la colonia o pueblo interesados, realizarán una evaluación de la problemática, su posible solución y costo, posteriormente la someterán a votación de las personas presentes, quienes por mayoría determinarán la obra o acción que plantearán al Ayuntamiento.
- c. Las vecinas y vecinos asistentes designarán una Comisión responsable de elaborar la solicitud que presentarán en la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cuernavaca, dentro de los plazos a que se refiere esta convocatoria.

El material que podrá solicitar al Ayuntamiento la Comisión Vecinal debe estar contemplado en el siguiente listado:

- **Cemento**
- **Calidra**
- **Piedra de mina**
- **Arena de mina**
- **Grava de mina**
- **Tabique**
- **Malla ciclónica**
- **Asfalto en frío**
- **Tubo corrugado de PVC de 30 y/o 45 Cm de diámetro**
- **Brocales y tapas de concreto para pozos de visita de drenaje**

- **Pintura para balizamiento**
 - **Pintura vinílica para exteriores**
 - **Concreto hidráulico premezclado.**
- En la solicitud se hará constar el compromiso de aportar la mano de obra y el material complementario para la ejecución de la obra o acción determinadas por la asamblea.
- d. Las solicitudes recibidas serán evaluadas por el Comité Técnico, que podrá declararlas procedentes, prevenirlas o desecharlas por no ajustarse al Reglamento del Presupuesto Social Ciudadano del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Las solicitudes con prevención deberán subsanarse en un plazo máximo de tres días, en caso de no hacerlo en ese lapso, serán desechadas.
 - e. El Ayuntamiento publicará los folios aprobados y notificará personalmente a la Comisión autorizada por la Asamblea a través del medio designado para ello.
 - f. El material autorizado se entregará mediante acta de entrega-recepción formal, en el espacio físico determinado por la Comisión responsable, que procederá a iniciar la ejecución de la obra o acción dentro de los **quince días siguientes a la recepción del material** y una vez terminada ésta, lo notificará inmediatamente al Ayuntamiento, para los efectos de transparencia y toma de evidencias.

Las solicitudes deberán presentarse en el Formato Único emitido por la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social.

DE LOS REQUISITOS:

Toda solicitud deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- a. Presentar copia de la convocatoria a la asamblea vecinal;
- b. Contener una relación sucinta del desahogo de la asamblea vecinal y evidencia fotográfica o digital;
- c. Señalar el número total de personas asistentes;
- d. Especificar los problemas y necesidades planteadas a la asamblea por los asistentes;
- e. Detallar los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes y el número de votos que los sustentan;
- f. Indicar los nombres de las personas designadas como representantes de la colonia o poblado por la asamblea vecinal;
- g. Precisar la obra o servicio específico que pretendan realizar, el material que se requiere y su ubicación física, acompañando croquis y fotografías del área en que pretende efectuarse;
- h. Especificar de qué forma harán la aportación del material para la obra o servicio y la manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cumplirán con esa obligación en tiempo y forma;
- i. Exponer los motivos que justifiquen la urgencia y necesidad para la implementación del presupuesto social ciudadano;
- j. Nombre y domicilio del solicitante o de los solicitantes;
- k. Acompañar copia de su identificación oficial; y,
- l. Contener la firma autógrafa del solicitante o solicitantes.

DE LOS PLAZOS:

PRIMERO.- Las asambleas vecinales se realizarán a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 9 (nueve) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

SEGUNDO.- Las solicitudes de obras o acciones se presentarán desde el día 10 (diez) y hasta el 18 (dieciocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), en la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, ubicada en calle Motolinía número 2, esquina Nezahualcóyotl, Colonia Centro, de lunes a viernes, de 8.30 a 15.00 horas.

TERCERO.- El Comité Técnico revisará y dictaminará las solicitudes presentadas, desde el día 24 (veinticuatro) hasta el día 28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

CUARTO.- El Ayuntamiento publicará los números de folios aprobados el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), en los medios de comunicación y redes sociales disponibles.

QUINTO.- El Ayuntamiento realizará el proceso de licitación para la compra consolidada de los materiales solicitados y aprobados, entre los días 1 (uno) de abril, al 5 (cinco) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

SEXTO.- El material aprobado por el Comité Técnico se entregará en el domicilio señalado por la Comisión, entre los días 10 (diez) al 25 (veinticinco) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco).

SÉPTIMO.- Las obras o acciones a realizar con el material entregado, deberán concluirse a más tardar el 20 (veinte) de junio del año en curso.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Para aprobar las obras o acciones propuestas y los sitios susceptibles de aplicar el Presupuesto Social Ciudadano, el Comité Técnico tomará en cuenta lo siguiente:

- 1. Que se trate de un espacio público municipal o de la comunidad;
- 2. Que se acredite la necesidad de utilizar el material solicitado, en la obra o acción propuesta;
- 3. Que exista el compromiso formal de los solicitantes de aportar el material complementario y la mano de obra, en un lapso no mayor a cinco días contados a partir de que reciban el material solicitado; y,
- 4. Que se comprometan a concluir la obra o acción propuesta, dentro de los quince días siguientes a la recepción del material entregado por el ayuntamiento de Cuernavaca.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

El Comité Técnico aprobará todas las obras o acciones que cumplan los requisitos hasta agotar el Presupuesto Social Ciudadano autorizado para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de DOCE MILLONES DE PESOS.

Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.
PARA MAYORES INFORMES, en la Secretaría de Desarrollo Humano y Participación Social, en el teléfono 7773295500 extensiones 4402 y 5476.
EL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO. LOS RECURSOS APLICADOS PROVIENEN DEL IMPUESTO PREDIAL. ESTA PROHIBIDO SU USO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO U OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO SOCIAL CIUDADANO. LA PERSONA QUE HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS SERÁ SANCIONADA CONFORME A LA LEY.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

José Luis Urióstegui Salgado
Presidente Municipal

Paula Trade Hidalgo
Síndica Municipal

Regidora Elia Ortiz García
Regidor Alan Salvador Moreno Domínguez
Regidora Arnett Juliana Jiménez Gaspar
Regidor Gabriel Rivas Ríos
Regidor Sergio Hugo Barón Pulido
Regidora Paz Hernández Pardo
Regidor Alfredo González Sánchez
Regidora Miriam Aidee Barajas Basilio
Regidora Erika Lastra Jaimes
Regidor Salvador Aguilar Rea
Regidor Juan Miguel Serrano Gastélum